



ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, en sesión de 28 de julio de 2020, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación de los artículos 12, 16, 19, 20 y la disposición final, de Adición de un nuevo artículo 21 y de la Derogación de la disposición adicional del Reglamento de la Comisión de Honorarios. El texto refundido estará a disposición de los colegiados y colegiadas en la página web colegial, para su conocimiento general.

Contra los anteriores acuerdos, que, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los Colegios profesionales, ponen fin a la vía administrativa, y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación en la página web colegial.

Barcelona, 29 de julio de 2020

El Secretario,

Jesús Sánchez García